



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0351-2022

Resolución del Comité de Transparencia (CT) del Instituto Nacional Electoral (INE) en atención a la solicitud de acceso a la información 330031422002623 (UT/22/02372)

Apreciable persona solicitante:

La presente resolución da respuesta a su solicitud de acceso a la información. A efecto de explicarla con mayor facilidad, se divide conforme al siguiente índice.

Contenido

1. Atención de la solicitud	2
A. Cuáles son los datos de su solicitud	2
B. Qué hicimos para atender su solicitud	2
2. Acciones del CT	3
A. Competencia	3
B. Análisis de la manifestación de incompetencia	4
C. Orientación a la persona solicitante	15
D. Modalidad de entrega	16
E. Qué hacer en caso de inconformidad	25
F. Fundamento legal	25
G. Determinación	26



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0351-2022

1. Atención de la solicitud

A. Cuáles son los datos de su solicitud

- a. **Nombre de la persona solicitante:** Emilia Fernanda Córdova Herver
- b. **Fecha de ingreso de la solicitud de información:** 29 de septiembre de 2022.
- c. **Medio de ingreso:** Plataforma Nacional de Transparencia (PNT)
- d. **Folio de la PNT:** 330031422002623
- e. **Folio interno asignado:** UT/22/02372
- f. **Información solicitada:**

1. "Deseo conocer el presupuesto que le fue asignado al Instituto Nacional Electoral (INE) (...)" (sic)

2. "(...) y al Instituto Electoral de la Ciudad de México en el sexenio de 2012 a 2019 y de los años 2020, 2021 y 2022 para la elaboración y desarrollo de sus actividades electorales." (sic)

[numeración propia]

B. Qué hicimos para atender su solicitud

La Unidad de Transparencia (**UT**) analizó la solicitud y la turnó a la Dirección Ejecutiva de Administración (**DEA**), a la Dirección del Secretariado (**DS**) y a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (**UTVOPL**), quienes respondieron conforme a sus atribuciones, por lo que el sentido de las respuestas es conforme a ello.

Las gestiones se describen en el siguiente cuadro:

ÓRGANOS CENTRALES					
Con - sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
1.	DEA	30/09/2022 Dentro del plazo	06/10/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/DEA/CEI/2036 /2022	Información pública Punto 1 Incompetencia Punto 2



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0351-2022

ÓRGANOS CENTRALES					
Con - sec.	Área	Fecha de turno	Fecha(s) de respuesta	Medio de respuesta (Infomex-INE, correo electrónico, oficio)	Tipo de información
2.	DS	30/09/2022 Dentro del plazo	12/10/2022 Dentro del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta número INE/DAAT/373/2022	Información pública Punto 1 Incompetencia con orientación Punto 2
3.	UTVOPL	30/09/2022 Dentro del plazo	10/10/2022 Fuera del plazo	Infomex-INE y oficio de respuesta sin número	Incompetencia con orientación y máxima publicidad Puntos 1 y 2
Fecha de gestión más reciente: 12/10/2022					

*Las áreas solo se pronuncian por los puntos para los que tienen atribución.

2. Acciones del CT

El 18 de octubre de 2022, la Secretaría Técnica (**ST**) del CT, por instrucciones del presidente de dicho órgano convocó a sus integrantes y a las áreas que respondieron, para discutir, entre otros asuntos, la presente resolución.

A. Competencia

El CT es competente para confirmar, modificar o revocar las manifestaciones de incompetencia, ampliaciones de plazo, declaratorias de inexistencia y clasificaciones de información de las áreas, en términos de lo dispuesto en los artículos 44 fracciones II y III, y 137 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LGTAIP); 65 fracciones II y III, y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIP); y 24 párrafo 1, fracción II del Reglamento del Instituto Nacional Electoral en Materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Reglamento), aprobado por el Consejo General del INE el 26 de agosto de 2020.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0351-2022

B. Análisis de la manifestación de incompetencia

Las áreas responsables de atender la solicitud precisaron que no detentan atribuciones para contar con la información (**incompetencia**), por lo que el CT verificó que la **manifestación** contenga los elementos para confirmar, modificar o revocar el sentido.

A fin de facilitar el análisis, se realiza la precisión correspondiente respecto de los puntos requeridos por la persona solicitante.

Punto 1.			
1. "Deseo conocer el presupuesto que le fue asignado al Instituto Nacional Electoral (INE) (...)" (sic)			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
DEA	Información pública	Si. el área proporciona doce ligas electrónicas, que contienen la información correspondiente al presupuesto autorizado que se le otorgó al INE, para los ejercicios fiscales de 2012 a 2022.	Si. De conformidad con los artículos: 6, apartado A y 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos (CPEUM); 31 numeral 3, 59 numeral 1, incisos a), b), c) e i) de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (LGIPE); 4, 20 y 129 de la LGTAIP; 3 y 130 de la LFTAIP; 50 numeral 1, incisos a), b), f), g), l) y m) del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral (RIINE); y 28 numeral 10, 29 numeral 3, fracciones III y VII y 36 numeral 4 del Reglamento.
DS	Información pública	Si. El área proporciona una liga electrónica, que contiene los acuerdos relacionados con el presupuesto asignado, desde la creación del Instituto Federal Electoral (IFE), del año 1991 hasta el 2022.	Si. De conformidad con lo dispuesto en los artículos: 29 párrafo 3, fracción III, del Reglamento; y 68 del RIINE.
UTVOPL	Incompetencia con orientación	Si. El área señaló que, no detenta atribuciones para	Si. De conformidad con lo dispuesto en los artículos: 59 y 60 numeral 1, incisos c) e i)



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0351-2022

	<p>y máxima publicidad</p>	<p>contar con la información solicitada.</p> <p>Por lo que orienta al solicitante para que dirija su consulta ante la DEA, así como ante los Organismos Públicos Locales Electorales (OPLES), de las Entidades Federativas correspondientes.</p> <p>Atendiendo al principio de Máxima publicidad pone a disposición:</p> <p>a) El “Informe sobre la situación presupuestal de los OPLES, respecto del ejercicio fiscal 2022”.</p> <p>b) Información correspondiente a los convenios de coordinación, así como sus anexos técnicos y financieros celebrados entre el INE y los OPLES de las 32 Entidades Federativas de la República Mexicana.</p> <p>c) Instrumento normativo que contiene las atribuciones de la DEA.</p>	<p>de la LGIPE; 73 párrafo 1, incisos a) e l) del RIINE; y 29 párrafo 3, fracción VII del Reglamento.</p>
--	-----------------------------------	--	---

Punto 2.			
2. “(...) y al Instituto Electoral de la Ciudad de México en el sexenio de 2012 a 2019 y de los años 2020, 2021 y 2022 para la elaboración y desarrollo de sus actividades electorales.” (sic)			
Qué área respondió	Cómo respondió	El área explicó por qué respondió en ese sentido (motivación)	El área detalló las normas en las que se basa para responder en ese sentido (fundamentación)
DEA	Incompetencia	Si. el área señaló que, no detenta atribuciones para contar con la información solicitada.	Si. De conformidad con los artículos: 6, apartado A y 41 de la CPEUM; 31 numeral 3, 59 numeral 1, incisos a), b), c) e i) de la LGIPE; 4, 20 y 129 de la LGTAIP; 3 y 130 de la



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0351-2022

			LFTAIP; 50, numeral 1, incisos a), b), f), g), l) y m) del RIINE; y 28 numeral 10, 29 numeral 3, fracciones III y VII, y 36 numeral 4 del Reglamento.
DS	Incompetencia con orientación	<p>Si. el área señaló que, no detenta atribuciones para contar con la información solicitada.</p> <p>Por lo que orienta a la persona solicitante para que dirija su consulta ante el Instituto Electoral de la Ciudad de México (IECM).</p>	Si. De conformidad con lo dispuesto en los artículos: 29 párrafo 3, fracción III, del Reglamento; y 68 del RIINE.
UTVOPL	Incompetencia con orientación y máxima publicidad	<p>Si. El área señaló que, no detenta atribuciones para contar con la información solicitada.</p> <p>Por lo que orienta a la persona solicitante para que dirija su consulta ante la DEA, así como ante el OPLE de la Ciudad de México. Por lo que pone a disposición la liga electrónica del sitio oficial Web de dicho Instituto.</p> <p>Atendiendo al principio de Máxima publicidad pone a disposición:</p> <p>a) El "Informe sobre la situación presupuestal de los OPLES, respecto del ejercicio fiscal 2022",</p> <p>b) Información correspondiente a los convenios de coordinación, así como sus anexos técnicos y financieros celebrados entre el INE y los OPLES de las 32 Entidades Federativas de la República Mexicana.</p>	Si. De conformidad con lo dispuesto en los artículos: 59 y 60 numeral 1, incisos c) e i) de la LGIPE; 73 párrafo 1, incisos a) e l) del RIINE y 29 párrafo 3, fracción VII del Reglamento.



INE-CT-R-0351-2022

		c) Instrumento normativo que contiene las atribuciones de la DEA.	
--	--	---	--

*Debido a que las áreas **DEA y DS**, atienden lo solicitado en el **punto 1**, únicamente se analizará la incompetencia sustentada por las áreas **DEA, DS y UTVOPL**, respecto al **punto 2**

Consideraciones del CT

Manifestación de incompetencia para detentar la información

Una vez revisada las respuestas de las áreas **DEA** (punto 2); **DS** (punto 2); y **UTVOPL** (punto 2), indicaron que la información relacionada con el presupuesto asignado al IECM, durante los años 2012 al 2022; no se encuentra contemplada dentro de sus atribuciones.

El área **UTVOPL**, señaló que la DEA, así como el OPLE de la Ciudad de México, son quienes podrían tener atribuciones para contar con la información requerida por la persona solicitante.

En tanto el área **DS**, manifestó que el IECM, es quien podría contar con la información solicitada.

Por otro lado, el área **DEA**, no realizó orientación alguna.

Por lo anterior, es importante señalar que el artículo 41 fracción V, apartado C de la CPEUM, establece lo siguiente:

CPEUM

“Artículo 41.

El pueblo ejerce su soberanía por medio de los Poderes de la Unión, en los casos de la competencia de éstos, y por los de los Estados y la Ciudad de México, en lo que toca a sus regímenes interiores, en los términos respectivamente establecidos por la presente Constitución Federal y las particulares de cada Estado y de la Ciudad de México, las que en ningún caso podrán contravenir las estipulaciones del Pacto Federal...

V.- La organización de las elecciones es una función estatal que se realiza a través del Instituto Nacional Electoral y de los organismos públicos locales, en los términos que establece esta Constitución...

Apartado C. En las entidades federativas, las elecciones locales y, en su caso, las consultas populares y los procesos de revocación de mandato, estarán a cargo de organismos públicos locales en los términos de esta Constitución, que ejercerán funciones en las siguientes materias:

- 1. Derechos y el acceso a las prerrogativas de los candidatos y partidos políticos;*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0351-2022

2. Educación cívica;
3. Preparación de la jornada electoral;
4. Impresión de documentos y la producción de materiales electorales;
5. Escrutinios y cómputos en los términos que señale la ley;
6. Declaración de validez y el otorgamiento de constancias en las elecciones locales;
7. Cómputo de la elección del titular del poder ejecutivo;
8. Resultados preliminares; encuestas o sondeos de opinión; observación electoral, y conteos rápidos, conforme a los lineamientos establecidos en el Apartado anterior;
9. Organización, desarrollo, cómputo y declaración de resultados en los mecanismos de participación ciudadana que prevea la legislación local;
10. Todas las no reservadas al Instituto Nacional Electoral, y
11. Las que determine la ley.

En los supuestos que establezca la ley y con la aprobación de una mayoría de cuando menos ocho votos del Consejo General, el Instituto Nacional Electoral podrá:

- a) Asumir directamente la realización de las actividades propias de la función electoral que corresponden a los órganos electorales locales;
- b) Delegar en dichos órganos electorales las atribuciones a que se refiere el inciso a) del Apartado B de esta Base, sin perjuicio de reasumir su ejercicio directo en cualquier momento, o
- c) Atraer a su conocimiento cualquier asunto de la competencia de los órganos electorales locales, cuando su trascendencia así lo amerite o para sentar un criterio de interpretación.

Corresponde al Instituto Nacional Electoral designar y remover a los integrantes del órgano superior de dirección de los organismos públicos locales, en los términos de esta Constitución". (sic)

En ese sentido, el CT, analizará las atribuciones instadas en ley, por lo que refiere a los artículos: 59, 60 y 104 de la LGIPE; y 50, 68 y 73 del RIINE.

LGIPE

"Artículo 59.

1. La Dirección Ejecutiva de Administración tiene las siguientes atribuciones:

- a) Aplicar las políticas, normas y procedimientos para la administración de los recursos financieros y materiales del Instituto;
- b) Organizar, dirigir y controlar la administración de los recursos materiales y financieros, así como la prestación de los servicios generales en el Instituto;
- c) Formular el anteproyecto anual del presupuesto del Instituto;
- d) Establecer y operar los sistemas administrativos para el ejercicio y control presupuestales;
- e) Elaborar el proyecto de manual de organización y el catálogo de cargos y puestos de la rama administrativa del Instituto y someterlo para su aprobación a la Junta General Ejecutiva;
- f) Proveer lo necesario para el adecuado funcionamiento de la rama administrativa del personal al servicio del Instituto y someter a consideración de la Junta General Ejecutiva los programas de capacitación permanente o especial y los procedimientos para la promoción y estímulo del personal administrativo;
- g) Presentar a la Junta General Ejecutiva, previo acuerdo con el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, los procedimientos de selección, capacitación y promoción que permitan al personal de la rama administrativa aspirar a su incorporación al Servicio Profesional Electoral Nacional;
- h) Atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto;



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0351-2022

- i) Presentar al Consejo General, por conducto del Secretario Ejecutivo, un informe anual respecto del ejercicio presupuestal del Instituto;*
- j) Acordar con el Secretario Ejecutivo los asuntos de su competencia, y*
- k) Las demás que le confiera esta Ley.” (sic)*

“Artículo 60.

1. La Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, estará adscrita a la Secretaría Ejecutiva y tiene las siguientes atribuciones:

- a) Proponer a la Comisión de Vinculación los lineamientos, criterios y disposiciones que emita el Instituto para el cumplimiento de las funciones que en términos de lo previsto en esta Ley, delegue en los Organismos Públicos Locales;*
- b) Dar seguimiento e informar a la Comisión de Vinculación con relación a las funciones delegadas a los Organismos Públicos Locales;*
- c) Promover la coordinación entre el Instituto y los Organismos Públicos Locales para el desarrollo de la función electoral;*
- d) Realizar los estudios e informes que le solicite la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales;*
- e) Coadyuvar con la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales en la integración de la propuesta para conformar los Consejos de los Organismos Públicos Locales;*
- f) Elaborar el año anterior al de la elección que corresponda, el calendario y el plan integral de coordinación con los Organismos Públicos Locales para los procesos electorales de las entidades federativas que realicen comicios, y coordinar su entrega para conocimiento del Consejo General;*
- g) Poner a disposición de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales los informes anuales que rindan los Organismos Públicos Locales, respecto del ejercicio de facultades delegadas u otras materias que correspondan conocer al Instituto, para conocimiento del Consejo General;*
- h) Elaborar los proyectos de acuerdos y disposiciones necesarios para coordinar la organización de los procesos electorales en las entidades federativas, en términos de lo dispuesto por el inciso a) del Apartado B de la Base V del artículo 41 de la Constitución, esta Ley y demás legislación aplicable;*
- i) Facilitar la coordinación entre las distintas áreas del Instituto y los Organismos Públicos Locales, y*
- j) Las demás que le confiera esta Ley.” (sic)*

“Artículo 104.

1. Corresponde a los Organismos Públicos Locales ejercer funciones en las siguientes materias:

- a) Aplicar las disposiciones generales, reglas, lineamientos, criterios y formatos que, en ejercicio de las facultades que le confiere la Constitución y esta Ley, establezca el Instituto;*
- b) Garantizar los derechos y el acceso a las prerrogativas de los partidos políticos y candidatos;*
- c) Garantizar la ministración oportuna del financiamiento público a que tienen derechos los partidos políticos nacionales y locales y, en su caso, a los Candidatos Independientes, en la entidad;*
- d) Desarrollar y ejecutar los programas de educación cívica en la entidad que corresponda; e) Orientar a los ciudadanos en la entidad para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones político-electorales;*
- f) Llevar a cabo las actividades necesarias para la preparación de la jornada electoral;*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0351-2022

- g) Imprimir los documentos y producir los materiales electorales, en términos de los lineamientos que al efecto emita el Instituto;
- h) Efectuar el escrutinio y cómputo total de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad federativa que corresponda, con base en los resultados consignados en las actas de cómputos distritales y municipales;
- i) Expedir las constancias de mayoría y declarar la validez de la elección a los candidatos que hubiesen obtenido la mayoría de votos así como la constancia de asignación a las fórmulas de representación proporcional de las legislaturas locales, conforme al cómputo y declaración de validez que efectúe el propio organismo;
- j) Efectuar el cómputo de la elección del titular del Poder Ejecutivo en la entidad de que se trate;
- k) Implementar y operar el Programa de Resultados Electorales Preliminares de las elecciones que se lleven a cabo en la entidad, de conformidad con las reglas, lineamientos, criterios y formatos que para el efecto emita el Instituto;
- l) Verificar el cumplimiento de los criterios generales que emita el Instituto en materia de encuestas o sondeos de opinión sobre preferencias electorales que deberán adoptar las personas físicas o morales que pretendan llevar a cabo este tipo de estudios en la entidad de que se trate;
- m) Desarrollar las actividades que se requieran para garantizar el derecho de los ciudadanos a realizar labores de observación electoral en la entidad de que se trate, de acuerdo con los lineamientos y criterios que emita el Instituto;
- n) Ordenar la realización de conteos rápidos basados en las actas de escrutinio y cómputo de casilla a fin de conocer las tendencias de los resultados el día de la jornada electoral, de conformidad con los lineamientos emitidos por el Instituto;
- ñ) Organizar, desarrollar, y realizar el cómputo de votos y declarar los resultados de los mecanismos de participación ciudadana que se prevean en la legislación de la entidad federativa de que se trate;
- o) Supervisar las actividades que realicen los órganos distritales locales y municipales en la entidad correspondiente, durante el proceso electoral;
- p) Ejercer la función de oficialía electoral respecto de actos o hechos exclusivamente de naturaleza electoral;
- q) Informar a la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales, sobre el ejercicio de las funciones que le hubiera delegado el Instituto, conforme a lo previsto por esta Ley y demás disposiciones que emita el Consejo General, y
- r) Las demás que determine esta Ley, y aquéllas no reservadas al Instituto, que se establezcan en la legislación local correspondiente.” (sic)

RIINE

“Artículo 50.

1. Para el cumplimiento de las atribuciones que la Ley Electoral le confiere, corresponde a la Dirección Ejecutiva de Administración:

- a) Presentar al Secretario Ejecutivo para su aprobación, las políticas y normas generales para el ejercicio y control del presupuesto; b) Establecer y aplicar las políticas generales, criterios técnicos y lineamientos a que se sujetarán los programas de administración de personal; recursos materiales y servicios generales; recursos financieros y de organización del Instituto;
- c) Dirigir y supervisar la elaboración de los documentos normativo-administrativos necesarios para el desarrollo de las funciones del Instituto, sometiéndolos a la aprobación de la Junta;
- d) Elaborar el proyecto de manual de organización y el catálogo de cargos y puestos de la rama administrativa del Instituto y someterlo para su aprobación a la Junta General Ejecutiva;



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0351-2022

- e) *Proveer lo necesario para el adecuado funcionamiento de la rama administrativa del personal al servicio del Instituto;*
- f) *Organizar y dirigir la administración de los recursos materiales, financieros, así como la administración del personal del Instituto;*
- g) *Dirigir y coordinar la elaboración del anteproyecto de Presupuesto del Instituto y presentarlo para su revisión al Secretario Ejecutivo;*
- h) *Aplicar las políticas y Lineamientos definidos por la Secretaría Ejecutiva para la evaluación de resultados en los programas de administración de los recursos materiales y financieros, de organización y administración del personal;*
- i) *Establecer los programas de capacitación permanente y especial y procedimientos para la promoción y estímulo del personal administrativo sometiéndolos a la consideración de la Junta. Entre las temáticas de los programas de capacitación se deberán incluir aquellas relacionadas con la prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, e igualdad sustantiva, con el apoyo de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica y con la opinión especializada de la Unidad Técnica de Igualdad de Género y No Discriminación;*
- j) *Coadyuvar con la Unidad Técnica de Género y No Discriminación en la implementación del Protocolo para la prevención, atención y sanción del hostigamiento y acoso sexual o laboral;*
- k) *Definir e implementar, previo acuerdo con el Director Ejecutivo del Servicio Profesional Electoral Nacional, los procedimientos de selección, capacitación y promoción que permitan al personal de la rama administrativa aspirar a su ingreso al Servicio Profesional Electoral Nacional en el sistema del Instituto, en los términos que establezca el Estatuto;*
- l) *Remitir al Secretario Ejecutivo un informe anual respecto del ejercicio presupuestal del Instituto;*
- m) *En su caso, informar a la Comisión Temporal de la materia sobre el ejercicio del presupuesto, así como del estado que guarda;*
- n) *De conformidad con las disposiciones aplicables, expedir los nombramientos de los servidores públicos de la rama administrativa, así como los gafetes e identificaciones de los servidores del Instituto;*
- o) *Administrar, operar y mantener los sistemas informáticos relacionados con la administración de los recursos humanos, materiales y financieros, en coordinación con la Unidad Técnica de Servicios de Informática y conforme a la normatividad aplicable en la materia;*
- p) *Proponer y aplicar las políticas y Lineamientos de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria que se determinen en conjunto con la Secretaría Ejecutiva en el marco de las disposiciones Constitucionales y legales aplicables;*
- q) *Derogado;*
- r) *Desarrollar y dirigir los programas, sistemas y mecanismos en materia de seguridad y protección civil en el Instituto;*
- s) *Guardar y custodiar los expedientes únicos de personal del Instituto Nacional Electoral y de los prestadores de servicios, adscritos a Órganos Centrales;*
- t) *Llevar a cabo las gestiones necesarias, a fin de atender las necesidades administrativas de los órganos del Instituto, para el cumplimiento de sus atribuciones en los supuestos relativos a la atracción o asunción en cuanto a las elecciones locales y/o consultas populares;*
- u) *Recibir el pago de las multas impuestas en las resoluciones dictadas en los procedimientos ordinarios y especiales sancionadores, y efectuar los trámites correspondientes a fin de remitir los recursos obtenidos por la aplicación de sanciones económicas al Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, de conformidad con lo establecido en la Ley Electoral;*
- v) *Coordinar la actualización y revisión del Directorio Institucional;*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0351-2022

- w) *Informar semestralmente a la Junta sobre las medidas tomadas o por realizar para el cuidado del medio ambiente, y*
- x) *Coordinar la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para dotar a las unidades responsables del Instituto, de los recursos materiales y servicios generales que requieran para el desarrollo de sus atribuciones;*
- y) *Coordinar la aplicación de las políticas, normas y procedimientos para dotar a las Unidades Responsables del Instituto, de los recursos de arrendamiento, mantenimiento, obras y conservación de inmuebles que requieran para el desarrollo de sus atribuciones;*
- z) *Promover la modernización administrativa en el Instituto;*
- aa) *Integrar, coordinar y administrar la cartera institucional de proyectos;*
- bb) *Proponer y administrar las metodologías de innovación en el Instituto;*
- cc) *Coordinar las actividades de las unidades responsables del Instituto en materia de control interno;*
- dd) *Dirigir las actividades de las unidades responsables en el Instituto a efecto de implementar un modelo de gestión por procesos, en acuerdo con las autoridades del Instituto;*
- ee) *Intervenir en la elaboración de los contratos que celebre el Instituto con prestadores de servicios sujetos a la legislación civil, en coordinación con la Dirección Jurídica, y*
- ff) *Las demás que le confiera la Ley Electoral y otras disposiciones aplicables.” (sic)*

“Artículo 68.

1. *La Dirección del Secretariado estará adscrita a la Secretaría Ejecutiva y tendrá las atribuciones siguientes:*

- a) *Supervisar y verificar que las disposiciones legales, normas, políticas, criterios, lineamientos y metodología aprobada para la coordinación, control y gestión de los recursos, se cumplan en las áreas bajo su adscripción;*
- b) *Coordinar la preparación y distribución de la documentación en medio digital o bien, a petición de algún integrante del Consejo o de la Junta en medio electrónico para las sesiones de dichos órganos colegiados;*
- c) *Coordinar y supervisar el apoyo técnico y logístico para la celebración de las sesiones del Consejo y de la Junta; así como de los eventos que se celebren en las instalaciones del Instituto y fuera al mismo;*
- d) *Apoyar a la Secretaría Ejecutiva en el seguimiento del cumplimiento de los acuerdos y resoluciones aprobados en las sesiones del Consejo y de la Junta;*
- e) *Coordinar la integración de la información sobre los asuntos que trate el Secretario Ejecutivo en las sesiones y llevar el seguimiento sobre su cumplimiento;*
- f) *Apoyar al Secretario Ejecutivo en la colaboración que éste brinde a las tareas de las Comisiones, respecto de la elaboración de las versiones estenográficas, o de información vinculada con las sesiones del Consejo y la Junta;*
- g) *Coordinar la elaboración de las versiones estenográficas y de las actas del Consejo y de la Junta;*
- h) *Coadyuvar con el Secretario Ejecutivo en la preparación del orden del día de las sesiones de la Junta;*
- i) *Auxiliar a la Secretaría Ejecutiva en la integración y seguimiento del plan y calendario integrales de los Procesos Electorales Federales;*
- j) *Coadyuvar con el Secretario Ejecutivo en la coordinación y supervisión de la función de la Oficialía Electoral;*
- k) *Certificar documentos, previa delegación del ejercicio de la fe pública por parte del Secretario Ejecutivo;*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0351-2022

- l) Apoyar al Secretario Ejecutivo en la integración de los informes trimestrales y anuales que reflejen los avances en el cumplimiento de los acuerdos aprobados por el Consejo y la Junta;*
- m) Sistematizar los asuntos contenidos en los informes de los órganos locales y distritales y la integración del informe respectivo;*
- n) Elaborar los trabajos especiales encargados por la Secretaría Ejecutiva;*
- o) Apoyar al Secretario Ejecutivo en la integración del archivo del Consejo y del archivo de la Junta;*
- p) Acordar con el Secretario Ejecutivo los asuntos de su competencia;*
- q) Auxiliar al Secretario Ejecutivo en su carácter de Secretario del Consejo para realizar en los términos y plazos establecidos en el Reglamento aplicable, las remisiones y notificaciones a los integrantes del Consejo, y a los órganos centrales del Instituto los Acuerdos y Resoluciones aprobados por el órgano máximo de dirección del Instituto, incluyendo aquellos que hayan sido objeto de engrose por parte del Consejo;
Los Acuerdos y Resoluciones, deberá turnarlos a los órganos institucionales responsables para su debido cumplimiento;*
- r) Remitir a la Unidad Técnica de Servicios de Informática, para la publicación en las páginas de Internet e Intranet del Instituto, los Acuerdos y Resoluciones aprobados por el Consejo a fin de ponerlos a disposición de los órganos locales y distritales del Instituto para su debido cumplimiento en el ámbito de sus respectivas atribuciones. Dicha difusión en ningún caso surtirá efectos jurídicos;*
- s) Asignar a los Acuerdos y Resoluciones que emita el Consejo y la Junta, una clave de control e identificación, formada con el número arábigo progresivo que corresponda, seguido por el año de su aprobación;*
- t) Atender la solicitudes de información de los órganos centrales y desconcentrados del Instituto, así como las solicitudes de información en materia de transparencia y acceso a la información Pública vinculados con documentación aprobada por el Consejo y la Junta;*
- u) Apoyar al Secretario Ejecutivo en las gestiones necesarias para la publicación de los Acuerdos y Resoluciones aprobados por el Consejo y la Junta en el Diario Oficial de la Federación; así como respecto de documentación generada por otros órganos del Instituto con excepción del OIC;*
- v) Participar en el Comité de Gestión y Publicación Electrónica o a través de un representante, y*
- w) Las demás que le confiera el presente Reglamento y otras disposiciones aplicables.*

2. A la Dirección del Secretariado estará adscrita un área que auxiliará al Secretario Ejecutivo en las actividades propias de la función de Oficialía Electoral, así como en el registro y control de las actas derivadas de la misma.”

“Artículo 73.

1. La Unidad de Vinculación con los Organismos Públicos Locales estará adscrita a la Secretaría Ejecutiva y tendrá las atribuciones siguientes:

- a) Coadyuvar con la Secretaría Ejecutiva, Direcciones Ejecutivas y Unidades Técnicas en el seguimiento de las distintas funciones que competen a los Organismos Públicos Locales e impactan en las funciones propias del Instituto;*
- b) Integrar, en coordinación con la Unidad Técnica de Servicios de Informática, un Sistema de Información y seguimiento de las actividades relevantes de los Organismos Públicos Locales para conocimiento de todas las áreas del Instituto;*
- c) Proponer a la Comisión de Vinculación los lineamientos, criterios y disposiciones que emita el Instituto para el cumplimiento de las funciones que en términos de lo previsto en la Ley Electoral delegue en los organismos públicos locales;*



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0351-2022

- d) *Dar seguimiento e informar a la Comisión de Vinculación con relación a las funciones delegadas a los Organismos Públicos Locales;*
- e) *Promover la coordinación entre el Instituto y los Organismos Públicos Locales para el desarrollo de la función electoral;*
- f) *Coadyuvar en la celebración de los convenios entre el Instituto y los Organismos Públicos Locales, así como en las gestiones para su publicación en el Diario Oficial de la Federación;*
- g) *Coadyuvar en la asistencia académica que señalen los convenios que celebre el Instituto con los Organismos Públicos Locales, a fin de difundir el conocimiento general y especializado sobre la democracia y la materia político-electoral;*
- h) *Realizar los estudios e informes que le solicite la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales;*
- i) *Coadyuvar con la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales en la integración de la propuesta para conformar los Consejos de dichos organismos;*
- j) *Elaborar el año anterior al de la elección que corresponda el plan integral de coordinación y calendario con los Organismos Públicos Locales para los procesos electorales de las Entidades Federativas que realicen comicios y dar seguimiento del grado de avance de cada uno de los procedimientos y actividades identificados en el mismo, lo anterior, en colaboración con las Direcciones Ejecutivas, Unidades Técnicas y órganos desconcentrados del Instituto y con la supervisión de la Secretaría Ejecutiva, así como coordinar su entrega para el conocimiento del Consejo General;*
- k) *Poner a disposición de la Comisión de Vinculación con los Organismos Públicos Locales los informes anuales que rindan dichos organismos, respecto del ejercicio de facultades delegadas u otras materias que correspondan conocer al Instituto, para conocimiento del Consejo General;*
- l) *Elaborar los proyectos de acuerdos y disposiciones necesarios para coordinar la organización de los procesos electorales en las Entidades Federativas, en términos de lo dispuesto por el inciso a) del Apartado B de la Base V del artículo 41 de la Constitución, la Ley Electoral y demás legislación aplicable;*
- m) *Facilitar la coordinación entre las distintas áreas del Instituto y los Organismos Públicos Locales;*
- n) *Coordinar, con los Organismos Públicos Locales las actividades de capacitación de su personal en materia de prevención, atención y erradicación de la violencia política contra las mujeres en razón de género, e igualdad sustantiva, y*
- o) *Las demás que le confiera este Reglamento y otras disposiciones aplicables". (sic)*

La legislación y reglamentación citadas establecen las atribuciones que detentan las áreas **DEA, DS y UTVOPL**, de las que no se advierte la obligación de contar con la información relacionada con el presupuesto asignado al IECM, durante los años 2012 a 2022; según lo dispuesto por los artículos: 41 fracción V, apartado C de la CPEUM; 59, 60 y 104 de la LGIPE; y 50, 68 y 73 del RIINE.

Lo anterior, cobra sustento con el Criterio con clave de control SO/013/2017 emitido por el Pleno del INAI, el cual se inserta para su pronta apreciación:

“La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0351-2022

lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara.

Expedientes

RRA 4437/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 25 de enero de 2017. Por unanimidad. Comisionada Ponente Ximena Puente de la Mora.

RRA 4401/16. Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales. 01 de febrero de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Rosendoevgueni Monterrey Chepov.

RRA 0539/17. Secretaría de Economía. 01 de marzo de 2017. Por unanimidad. Comisionado Ponente Joel Salas Suárez.” (sic)

*El personal de la Dirección de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales consultó el microsítio de criterios del INAI, el 17 de octubre de 2022 (14:21 hrs). De la consulta se aprecia que el citado criterio se encuentra en el apartado “**Vigente**”, sin referencia alguna de “Interrumpido”, por lo que se infiere que es factible aplicarlo. Liga electrónica:*

<http://criteriosdeinterpretacion.inai.org.mx/Pages/results.aspx?k=13%2F17>

Adicionalmente, si bien es cierto la información solicitada se requiere a este Instituto, es necesario precisar que esa petición podría ser competencia de otro sujeto obligado; en concreto del IECM, quien podría contar con la información requerida por la persona solicitante, según lo dispuesto por los artículos: 41 fracción V, apartado C de la CPEUM; 59, 60 y 104 de la LGIPE; y 50, 68 y 73 del RIINE.

Por lo vertido, el CT coincide con la manifestación de incompetencia formulada por las áreas **DEA** (punto 2), **DS** (punto 2); y **UTVOPL** (punto 2).

C. Orientación a la persona solicitante

Es preciso señalar que, de la revisión a la solicitud se desprende el supuesto que la información solicitada podría ser competencia del IECM, por lo que se orienta a la persona solicitante para dirigir su petición ante dicho sujeto obligado, a través de la PNT, la cual está disponible en la siguiente liga electrónica:
<http://www.plataformadetransparencia.org.mx/>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0351-2022



D. Modalidad de entrega

La modalidad de entrega elegida por la persona solicitante fue mediante el correo electrónico proporcionado al momento de emitir su solicitud, así como por medio de la PNT.

Por lo que la información señalada en los puntos **1 al 9**, le será remitida por medio del correo electrónico proporcionado, así como por medio de la PNT.

Este cuadro explica cuál es la modalidad de la información que las áreas ponen a disposición y en su caso, los costos y forma de pago.

Cuadro de disposición de información.

Tipo de la Información	Información pública DEA
	<ol style="list-style-type: none"><li data-bbox="537 1528 1377 1585">1. Oficio de respuesta número INE/DEA/CEI/2036/2022, mediante 1 archivo electrónico.<li data-bbox="537 1591 1377 1703">2. Información relacionada al presupuesto otorgado al INE, durante los años 2012 al 2022, mediante 12 ligas electrónicas. https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/aVbnZty0/PEF2022/kgp8I9cM/docs/22/r22_afpe.pdf



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0351-2022

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2022
ANÁLISIS FUNCIONAL PROGRAMÁTICO ECONÓMICO
[página 1 de 3]
ENERO DE 2022

RAMO	SUBRAMO	DESCRIPCION	GRUPO	TOTAL	GASTO CORRIENTES			PERSONAL Y SERVICIOS	GASTO DE INVERSIÓN	
					SUMA	CONCEPTOS	SUBTOTAL		SUMA	CONCEPTOS
		TOTAL:		18,790,000,000	18,790,000,000	18,790,000,000	18,790,000,000	18,790,000,000	18,790,000,000	
		Subtotal		18,790,000,000	18,790,000,000	18,790,000,000	18,790,000,000	18,790,000,000	18,790,000,000	
		Subtotal		18,790,000,000	18,790,000,000	18,790,000,000	18,790,000,000	18,790,000,000	18,790,000,000	

https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2021/docs/22/r22_a_fpe.pdf

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2021
ANÁLISIS FUNCIONAL PROGRAMÁTICO ECONÓMICO
[página 1 de 3]
ENERO DE 2021

RAMO	SUBRAMO	DESCRIPCION	GRUPO	TOTAL	GASTO CORRIENTES			PERSONAL Y SERVICIOS	GASTO DE INVERSIÓN	
					SUMA	CONCEPTOS	SUBTOTAL		SUMA	CONCEPTOS
		TOTAL:		18,790,000,000	18,790,000,000	18,790,000,000	18,790,000,000	18,790,000,000	18,790,000,000	
		Subtotal		18,790,000,000	18,790,000,000	18,790,000,000	18,790,000,000	18,790,000,000	18,790,000,000	
		Subtotal		18,790,000,000	18,790,000,000	18,790,000,000	18,790,000,000	18,790,000,000	18,790,000,000	

https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2020/docs/22/r22_a_fpe.pdf

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACION 2020
ANÁLISIS FUNCIONAL PROGRAMÁTICO ECONÓMICO
[página 1 de 3]
ENERO DE 2020

RAMO	SUBRAMO	DESCRIPCION	GRUPO	TOTAL	GASTO CORRIENTES			PERSONAL Y SERVICIOS	GASTO DE INVERSIÓN	
					SUMA	CONCEPTOS	SUBTOTAL		SUMA	CONCEPTOS
		TOTAL:		18,790,000,000	18,790,000,000	18,790,000,000	18,790,000,000	18,790,000,000	18,790,000,000	
		Subtotal		18,790,000,000	18,790,000,000	18,790,000,000	18,790,000,000	18,790,000,000	18,790,000,000	
		Subtotal		18,790,000,000	18,790,000,000	18,790,000,000	18,790,000,000	18,790,000,000	18,790,000,000	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0351-2022

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/100116/CGex201812-19-ap-9.pdf>

INE/CG1480/2018

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE DISTRIBUYE EL FINANCIAMIENTO PÚBLICO DE LOS PARTIDOS POLÍTICOS NACIONALES PARA EL EJERCICIO 2019

El financiamiento público federal para los Partidos Políticos Nacionales corresponde al importe total de \$4,965,828,351 (cuatro mil novecientos sesenta y cinco millones ochocientos veintiocho mil trescientos cincuenta y uno pesos M.N.), a saber:

Rubro de financiamiento público	Monto de financiamiento público
Subsidio de actividades ordinarias permanentes	\$4,728,070,868
Actividades específicas	\$14,840,000
Francia postal	\$84,373,987
Francia telefónica	\$57,583,496
Total	\$4,965,828,351

El financiamiento público que corresponde a cada Partido Político Nacional para el ejercicio 2019, es:

Partido Político	Actividades Ordinarias	Actividades Específicas	Francia Postal	Francia Telefónica	Monto a destinar para el ejercicio público de los ingresos
Partido Acción Nacional	\$861,398,058	\$75,841,942	\$15,510,571	\$99,070	\$1,056,849,641
Partido Revolucionario Institucional	\$813,420,058	\$24,342,680	\$15,510,571	\$99,070	\$1,053,372,379

<https://repositoriodocumental.ine.mx/xmlui/bitstream/handle/123456789/101618/CG2ex201901-23-ap-1-a-1.pdf>

CG2ex201901-23-ap-1-a-1.pdf

Bases Generales del Presupuesto 2019 del Instituto Nacional Electoral

https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2018/docs/22/r22_a_fpe.pdf

PEF2018

PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN 2019
ANÁLISIS FUNCIONAL PROGRAMÁTICO ECONÓMICO

RAMBO: 22 Instituto Nacional Electoral

Código	Descripción	Basis	Basis Certificadas				Prestaciones	Basis Ejecutadas		
			Total	Suma	Percepciones	Clase de Gubernación		Subsidios	Clase de Gubernación	Subsidios
TOTAL		24,714,227,000	20,803,888,000	9,288,000,000	1,007,000,000	7,000,000,000	201,000,000	201,000,000	201,000,000	
01	Presupuesto de Egresos de la Federación	24,714,227,000	20,803,888,000	9,288,000,000	1,007,000,000	7,000,000,000	201,000,000	201,000,000	201,000,000	
010	Presupuesto de Egresos de la Federación - Ejercicio 2019	24,714,227,000	20,803,888,000	9,288,000,000	1,007,000,000	7,000,000,000	201,000,000	201,000,000	201,000,000	
0101	Presupuesto de Egresos de la Federación - Ejercicio 2019 - Gastos de Capital	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	
0102	Presupuesto de Egresos de la Federación - Ejercicio 2019 - Gastos de Operación	23,714,227,000	19,803,888,000	8,288,000,000	0	6,000,000,000	200,000,000	200,000,000	200,000,000	
010201	Presupuesto de Egresos de la Federación - Ejercicio 2019 - Gastos de Operación - Personal	10,000,000,000	10,000,000,000	10,000,000,000	10,000,000,000	10,000,000,000	10,000,000,000	10,000,000,000	10,000,000,000	
010202	Presupuesto de Egresos de la Federación - Ejercicio 2019 - Gastos de Operación - Materiales y Suministros	5,000,000,000	5,000,000,000	5,000,000,000	5,000,000,000	5,000,000,000	5,000,000,000	5,000,000,000	5,000,000,000	
010203	Presupuesto de Egresos de la Federación - Ejercicio 2019 - Gastos de Operación - Servicios	8,714,227,000	4,803,888,000	3,288,000,000	0	1,000,000,000	95,000,000	95,000,000	95,000,000	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0351-2022

https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF2017/docs/22/r22_a_fpe.pdf

Presupuesto de Egresos de la Federación 2017 - Análisis Funcional Programático Económico

RAMO: 22 Instituto Nacional Electoral										Página: 1 de 5						
C	F	T	U	D	DESCRIPCION	Gasto Total	Gasto Corriente				Otros de Corriente	Pasivos Adquiridos	Gasto de Inversión			
							Suma	Personales	Operación	Subsidios			Suma	Personales	Otros de Inversión	
TOTAL:						12,971,716,248	14,768,963,544	2,719,249,249	1,148,268,278	4,900,434,017	1,076,248,248	871,748,248	871,748,248	871,748,248	871,748,248	871,748,248
Subsidios a la actividad económica						1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000
Servicios de apoyo a la actividad económica						1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000
Servicios de apoyo a la actividad económica						1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000
Servicios de apoyo a la actividad económica						1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000

https://www.pef.hacienda.gob.mx/work/models/PEF/2016/docs/22/r22_afpe.pdf

Presupuesto de Egresos de la Federación 2016 - Análisis Funcional Programático Económico

RAMO: 22 Instituto Nacional Electoral										Página: 1 de 5						
C	F	T	U	D	DESCRIPCION	Gasto Total	Gasto Corriente				Otros de Corriente	Pasivos Adquiridos	Gasto de Inversión			
							Suma	Personales	Operación	Subsidios			Suma	Personales	Otros de Inversión	
TOTAL:						12,971,716,248	14,768,963,544	2,719,249,249	1,148,268,278	4,900,434,017	1,076,248,248	871,748,248	871,748,248	871,748,248	871,748,248	
Subsidios a la actividad económica						1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000
Servicios de apoyo a la actividad económica						1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000
Servicios de apoyo a la actividad económica						1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000
Servicios de apoyo a la actividad económica						1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000

http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2015/docs/22/r22_afpe.pdf

Presupuesto de Egresos de la Federación 2015 - Análisis Funcional Programático Económico

RAMO: 22 Instituto Nacional Electoral										Página: 1 de 2						
C	F	T	U	D	DESCRIPCION	Gasto Total	Gasto Corriente				Otros de Corriente	Pasivos Adquiridos	Gasto de Inversión			
							Suma	Personales	Operación	Subsidios			Suma	Personales	Otros de Inversión	
TOTAL:						12,971,716,248	14,768,963,544	2,719,249,249	1,148,268,278	4,900,434,017	1,076,248,248	871,748,248	871,748,248	871,748,248	871,748,248	
Subsidios a la actividad económica						1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000
Servicios de apoyo a la actividad económica						1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000
Servicios de apoyo a la actividad económica						1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000
Servicios de apoyo a la actividad económica						1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000	1,000,000,000



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0351-2022

http://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2014/docs/22/r22_afpe.pdf

RANGO		GASTO CORRIENTE				GASTO DE INVERSIÓN			
U	U	Suma	Suma	Suma	Otros de Corriente	Suma	Suma	Otros de Inversión	
TOTAL		1,128,305,176	1,128,305,176	1,128,305,176	1,128,305,176	1,128,305,176	1,128,305,176	1,128,305,176	
Gasto Corriente		1,128,305,176	1,128,305,176	1,128,305,176	1,128,305,176	1,128,305,176	1,128,305,176	1,128,305,176	
Gasto de Inversión									

https://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2013/temas/tomos/22/r22_afpe.pdf

RANGO		GASTO CORRIENTE				GASTO DE INVERSIÓN			
U	U	Suma	Suma	Suma	Otros de Corriente	Suma	Suma	Otros de Inversión	
TOTAL		1,128,305,176	1,128,305,176	1,128,305,176	1,128,305,176	1,128,305,176	1,128,305,176	1,128,305,176	
Gasto Corriente		1,128,305,176	1,128,305,176	1,128,305,176	1,128,305,176	1,128,305,176	1,128,305,176	1,128,305,176	
Gasto de Inversión									

https://www.apartados.hacienda.gob.mx/presupuesto/temas/pef/2012/temas/tomos/22/r22_afpe.pdf

RANGO		GASTO CORRIENTE				GASTO DE INVERSIÓN			
U	U	Suma	Suma	Suma	Otros de Corriente	Suma	Suma	Otros de Inversión	
TOTAL		1,128,305,176	1,128,305,176	1,128,305,176	1,128,305,176	1,128,305,176	1,128,305,176	1,128,305,176	
Gasto Corriente		1,128,305,176	1,128,305,176	1,128,305,176	1,128,305,176	1,128,305,176	1,128,305,176	1,128,305,176	
Gasto de Inversión									



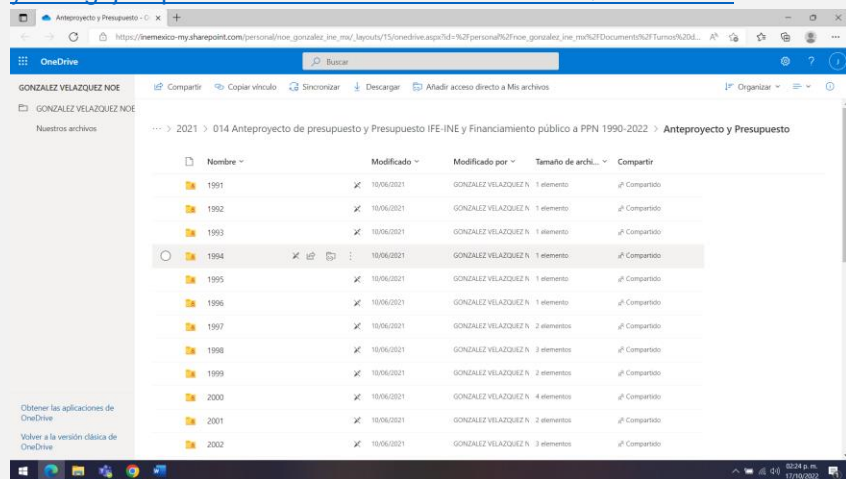
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0351-2022

DS

3. Oficio de respuesta número INE/DAAT/373/2022, mediante 1 archivo electrónico.
4. Acuerdos relacionados con el presupuesto asignado al INE desde su creación en 1991 hasta el 2022, mediante 1 liga electrónica.

https://inemexico-my.sharepoint.com/:f/g/person/noe_gonzalez_ine_mx/E52A7qM6-yRAmgzj71UpGNUBlid4MALOI-k5CnwxJAZOBQ?e=wDZzxr



UTVOPL

5. Oficio de respuesta sin número, mediante 1 archivo electrónico.
6. Sitio oficial web del IECM, mediante 1 liga electrónica.

<https://www.iecm.mx/>



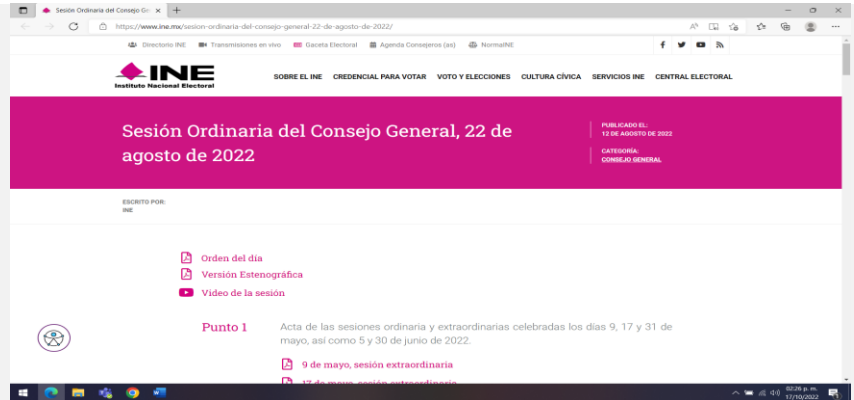
7. El "Informe sobre la situación presupuestal de los OPLES, respecto del ejercicio fiscal 2022", mediante 1 liga electrónica.

<https://www.ine.mx/sesion-ordinaria-del-consejo-general-22-de-agosto-de-2022/>



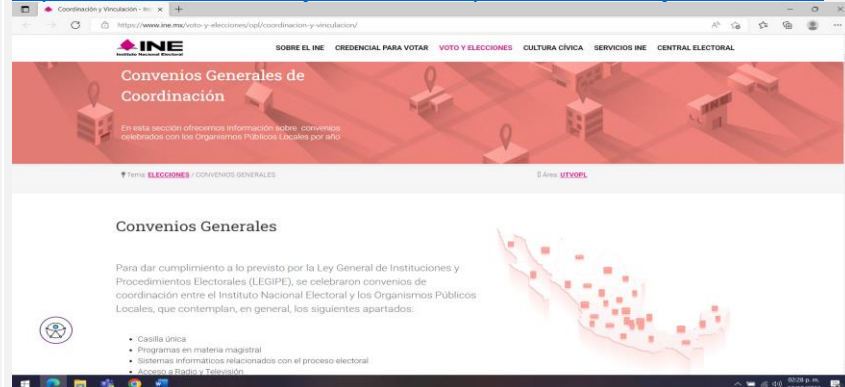
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0351-2022



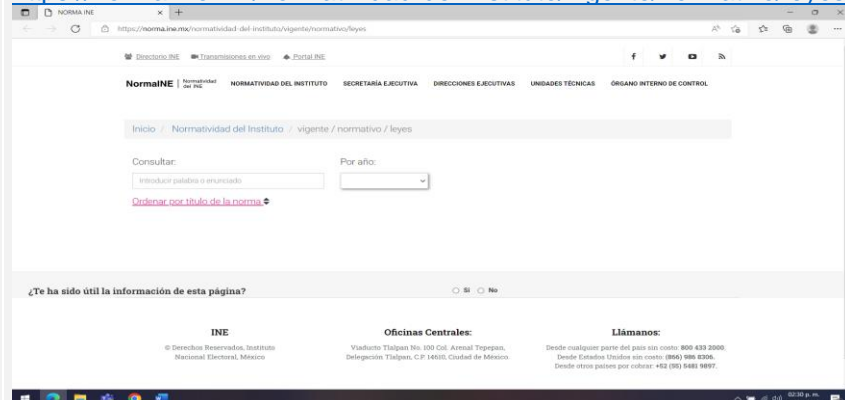
8. Información correspondiente a los convenios de coordinación, así como sus anexos técnicos y financieros celebrados entre el INE y los OPLES de las 32 Entidades Federativas de la República Mexicana, mediante 1 liga electrónica.

<https://www.ine.mx/voto-y-elecciones/opl/coordinacion-y-vinculacion/>



9. Instrumento normativo que contiene las atribuciones de la DEA, mediante 1 liga electrónica.

<https://norma.ine.mx/normatividad-del-instituto/vigente/normativo/leyes>





INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

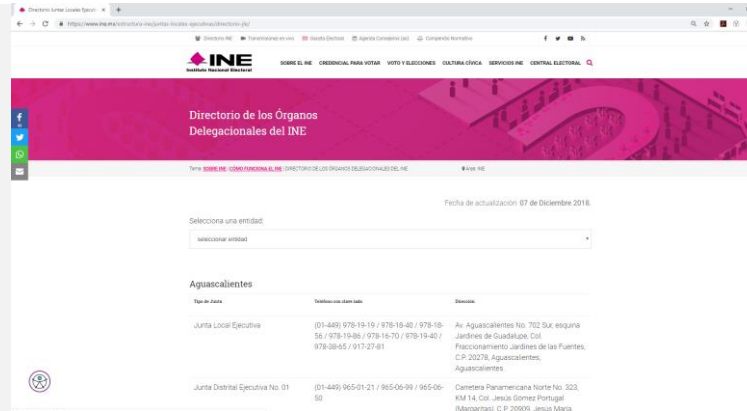
INE-CT-R-0351-2022

Formato disponible	<ul style="list-style-type: none">• 3 archivos electrónicos• 17 ligas electrónicas
Modalidad de Entrega	<p>La modalidad de entrega elegida por la persona solicitante es a través del correo electrónico proporcionado al momento de emitir su solicitud, así como por medio de la PNT.</p> <p>Archivo electrónico. - La información descrita en los puntos 1 al 9, le será remitida a través del correo electrónico proporcionado, así como por medio de la PNT.</p> <p>Modalidad en CD. - Cabe señalar que la información señalada en los numerales 1 al 9, <u>no supera</u> la capacidad de 10 MB en correo electrónico y 20 MB en PNT, si lo requiere, se pone a su disposición la información, en 1 CD, previo pago por concepto de recuperación, mismo que le será entregado en el domicilio que para tal efecto señale, una vez que efectúe el pago por concepto de cuota de recuperación.</p> <p>Modalidad de entrega alternativa. - No obstante, puede proporcionar a esta UT, 1 CD de 80 Min. 700 MB que se requiere para la reproducción de la información o una memoria USB (disco duro) con capacidad similar, mismos que serán enviados al área responsable, una vez reproducidos se le harán llegar dentro de los 10 días hábiles siguientes, al domicilio señalado para recibir notificaciones.</p> <p>En caso de radicar en la Ciudad de México, se proporciona la dirección para la entrega del material (CD, DVD, disco duro externo, etc.):</p> <p>Viaducto Tlalpan No. 100, Edificio "C" primer piso, Col. Arenal Tepepan. Del. Tlalpan, C.P. 14610 Ciudad de México, en horario de lunes a viernes (días hábiles) de 9:00 a 15:00 horas, con atención de la Lic. Miriam Aide Acosta Rosey o Jesús Alejandro Orduña Padilla, con correos electrónicos miriam.acosta@ine.mx o jesus.orduna@ine.mx</p> <p><u>No se omite manifestar, que dicho CD contendrá la misma información que le será remitida a través del correo electrónico proporcionado, así como por medio de la PNT,</u></p> <p>Ahora bien, si usted radica fuera de la Ciudad de México, deberá seguir los siguientes pasos para entrega de material:</p> <p>1. Se pone a disposición la liga electrónica donde podrá consultar el Directorio Institucional a fin de que pueda ubicar el domicilio de la Junta Local o Distrital Ejecutiva más cercana a su domicilio: https://www.ine.mx/estructura-ine/juntas-locales-ejecutivas/directorio-jle/</p>



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0351-2022



2. Una vez que haya ubicado la Junta Local o Distrital Ejecutiva más cercana a su domicilio, deberá proporcionar los datos de la Junta Local o Distrital Ejecutiva que haya elegido, a esta UT, a Miriam Aidé Acosta Rosey o Jesús Alejandro Orduña Padilla, con correo electrónico miriam.acosta@ine.mx y jesus.orduna@ine.mx

3. Llevado a cabo lo anterior, se le notificará mediante correo electrónico el día y horario en el que podrá acudir para hacer entrega del material; así como los datos del personal de la Junta Local o Distrital Ejecutiva que le otorgará la atención correspondiente.

Consulta Directa:

1.-Acudir a la UT, a consultar la información puesta a disposición.

Datos de contacto para agendar cita:

- ❖ Contacto: Miriam Aide Acosta Rosey
- ❖ Correo electrónico: miriam.acosta@ine.mx

Horario: De lunes a viernes (días hábiles) de 9:00 a 15:00 hrs.

1 CD con la información puesta a disposición. [Precio unitario por CD \$10.00 (DIEZ PESOS 00/100 M.N.)]

Los costos están previstos en el Acuerdo del CT INE-CT-ACG-0001-2022.

Cuota de recuperación

El envío de la información no tiene costo alguno, por lo que las cuotas de recuperación corresponden al medio de reproducción o en su caso certificación.

No se omite manifestar, que dicho CD contendrá la misma información que le será remitida a través del correo electrónico proporcionado, así como por medio de la PNT.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0351-2022

Especificaciones de Pago	<p>Depositar a la cuenta bancaria No. 0196253482, sucursal 7682, cuenta CLABE 012180001962534822 de BBVA Bancomer, a nombre del INE.</p> <p>Es indispensable proporcionar la ficha de depósito a esta UT, por correo electrónico a más tardar al día siguiente hábil de haber realizado el mismo, a fin de comprobar que se ha cubierto el pago de la cuota antes mencionada y se genere la información.</p> <p>Si bien la PNT ofrece opciones para genera formatos de pago, el INE tiene un mecanismo propio y una cuenta bancaria específica distinta a la de la Administración Pública Federal (APF).</p> <p>Los costos están previstos en el Acuerdo del CT INE- CT-ACG-0001-2022.</p>
Plazo para reproducir la información	<p>Una vez que la UT, reciba los comprobantes de pago por correo electrónico, el área responsable contará con 5 días hábiles para remitir la información y la UT, con 5 días más para su entrega.</p>
Plazo para disponer de la información	<p>Una vez generada la información y notificada su disposición a la persona solicitante, contará con un plazo de 60 días para recogerla.</p> <p>El pago deberá efectuarse en un plazo no mayor de 30 días hábiles. Transcurrido el plazo referido y de no recoger la información, los particulares deberán realizar una nueva solicitud de acceso a la información.</p>
Fundamento Legal	<p>Artículos 6 de la CPEUM; 6 de la LFTAIP; 4, 32 y 34, párrafos 2 y 3 del Reglamento; y el Acuerdo del CT INE-CT-ACG-0001-2022.</p>

E. Qué hacer en caso de inconformidad

En caso de inconformidad con esta resolución, podrá impugnarla a través del recurso de revisión dentro de los quince días hábiles siguientes a la fecha de la notificación de la presente, conforme lo establecen los artículos 142, 144 y 145 de la LGTAIP; 146 a 149 de la LFTAIP y 38 del Reglamento.

F. Fundamento legal

Por lo antes expuesto y con fundamento en los artículos: 6, apartado A, 8 y 41 fracción V, apartado A de la CPEUM; 3, 31 numeral 3, 59 numeral 1, incisos a), b), c) e i), 60 numeral 1 y 104 de la LGIPE; 1, 4, 20, 129, 142, 144 y 145 de la LGTAIP; 2, 3, 130, 131, 146, 147, 148 y 149 de la LFTAIP; 8, 50 numeral 1, incisos a), b), f), g), l) y m), 67, 68, 73 párrafo 1 del RIINE; 1, 28 numeral 10, 29 numeral 3, fracciones III y VII y 36 numeral 4, 38 del Reglamento, se emite la siguiente:



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0351-2022

G. Determinación

Conforme a los apartados anteriores, el CT resuelve:

Primero. Información pública. Se pone a disposición la información considerada como pública.

Segundo. Incompetencia. Se confirma la manifestación de incompetencia sustentada por las áreas **DEA** (punto 2), **DS** (punto 2) y **UTVOPL** (punto 2).

Tercero. Orientación. Se orienta a la persona solicitante dirigir su petición ante el IECM, quien podría contar con la información solicitada.

Cuarto. Inconformidad. En caso de inconformidad con la presente resolución podrá interponer el medio de impugnación respectivo.

Notifíquese a la persona solicitante por la vía elegida y a las áreas **DEA, DS y UTVOPL**, por la herramienta electrónica correspondiente.

-----*Inclúyase la Hoja de Firmas debidamente formalizada*-----

Autorizó: SLMV

Supervisó: MAAR

Elaboró: JAOP

“Este documento ha sido firmado electrónicamente en atención a lo establecido por el Acuerdo INE/CG82/2020 emitido por el Consejo General del INE por el que se determinó suspender los plazos como una de las medidas preventivas y de actuación con motivo de la pandemia del COVID-19 y de conformidad con el criterio 07/19 emitido por el Pleno del INAI el cual señala: “*Documentos sin firma o membrete. Los documentos que son emitidos por las Unidades de Transparencia son válidos en el ámbito de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública cuando se proporcionan a través de la Plataforma Nacional de Transparencia, aunque no se encuentren firmados y no contengan membrete.*”

Asimismo, se da cuenta del oficio INAI/SAI/DGEPPPOEP/0547/2020 emitido por el INAI, en el cual señaló que las respuestas otorgadas por la UT del INE en el que el CT del INE utilice la Firma Electrónica Avanzada (que expide el propio INE) puede realizarse en el ámbito de la Ley de la materia, cuando se proporciona a través de la PNT, considerando que cuando un particular presenta una solicitud por medios electrónicos a través de la PNT, se entenderá que acepta que las notificaciones le sean efectuadas por dicho sistema.



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

INE-CT-R-0351-2022

Resolución del CT del INE, en atención a la solicitud de acceso a la información 330031422002623 (UT/22/02372).

La presente resolución fue aprobada por unanimidad de votos de los integrantes del CT, en Sesión Extraordinaria Especial celebrada el 20 de octubre de 2022.

Mtro. Emilio Buendía Díaz, PRESIDENTE CON DERECHO A VOTO	Jefe de Oficina de la Presidencia del Consejo, en su carácter de presidente del CT.
Mtro. Agustín Pavel Ávila García, INTEGRANTE SUPLENTE CON DERECHO A VOTO	Asesor del Secretario Ejecutivo, en su carácter de Integrante Suplente del Comité de Transparencia
Mtra. Cecilia del Carmen Azuara Arai, INTEGRANTE TITULAR CON DERECHO A VOTO	Titular de la Unidad Técnica de Transparencia y Protección de Datos Personales, en su carácter de Integrante del CT.
Lic. Ivette Alquicira Fontes.	Directora de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en su carácter de Secretaria Técnica (titular) del CT.

